 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 1 de 35</p>
---	--	--

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1.1. COMPETENCIA


La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en adelante LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ tiene como función de acuerdo al artículo 16 del Acuerdo 637 de 2016: *“Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas”* por tanto tiene dentro de su competencia *“desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos en coordinación con el Fondo ambiental de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión”*.

La ley 1575 del 2012 en el artículo 18, literal a) define al Cuerpo de Bomberos Oficiales como *“...aquellos que crean los concejos distritales o municipales, para el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo en su respectiva jurisdicción...”*; en este sentido, es deber de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ enmarcada por la ley en mención, brindar las herramientas, proceso y procedimientos de toda índole necesarios para el cumplimiento de las tareas diarias que realiza el cuerpo bomberil.

Para dar cumplimiento a su objeto misional, el Decreto 509 de 2023, dispone en su artículo 12, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentran:

*“...Artículo 12º.- Subdirección de Gestión Corporativa. Son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa las siguientes:*

- a) Participar con la Dirección en la formulación de las políticas, planes programas y proyectos, relacionados con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.*
- b) Gestionar la implementación de las políticas establecidas en relación con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.*
- c) Dirigir y gestionar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos que se requieran para el funcionamiento de la entidad.*
- e) Controlar, administrar y verificar el estado de la infraestructura física y realizar el seguimiento y control de adquisición, administración, mejoramiento y mantenimiento de los bienes, muebles, e inmuebles de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 2 de 35</p>
---	--	--


*j) Verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, protocolos y procedimientos establecidos para el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.”*

Así, la Entidad mediante la Subdirección de Gestión Corporativa posee dentro de sus directrices el constante monitoreo y control de la infraestructura física de los bienes de las estaciones de la UAE – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, los cuales prestan servicios para el desarrollo de las condiciones de salud del personal bomberil de cada una de las estaciones en la ciudad de Bogotá D.C mediante el uso de equipos gasodomésticos. Por lo que, es vital mantener dichos equipos en un óptimo estado por lo que una vez cumplen su vida útil deben ser cambiados con el fin de garantizar el uso en las estaciones para garantizar el bienestar del personal bomberil y así coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

La Ley 9 del 24 de enero de 1979 por la cual se dictan Medidas Sanitarias en su Título III Salud Ocupacional Artículo 80, establece que “Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a: a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo. El artículo 81 de dicha normatividad establece que “La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares”.

El Decreto Ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales” tiene como finalidad establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores, fijar las prestaciones de atención en salud y las prestaciones económicas derivadas de las contingencias de los accidentes de trabajo y enfermedad profesional, vigilar el cumplimiento de cada una de las normas de la Legislación en Salud Ocupacional y el esquema de administración de Salud Ocupacional a través de las ARP, particularmente en su artículo 21 Literal D, obliga a los empleadores a programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en la empresa y su financiación. En el Artículo 22 Literal d), obliga a los trabajadores a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del programa de Salud Ocupacional de las empresas.

Por su parte, la Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional y el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establecen la obligatoriedad de organizar y garantizar el funcionamiento de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para preservar, conservar y mejorar la salud y el bienestar de los trabajadores, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados de las Entidades Públicas en el desempeño de su labor y contribuir de esta manera al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así mismo el deber de implementar programas de bienestar e incentivos de acuerdo con las normas vigentes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 3 de 35</p>
---	--	--

## 1.2. NECESIDAD ESPECIFICA


De acuerdo con lo anterior, la Entidad mediante la Subdirección de Gestión Corporativa posee dentro de sus directrices el constante monitoreo y control de la infraestructura física de los bienes de las estaciones de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, los cuales prestan servicios para el desarrollo de las actividades del personal bomberil en cada una de sus instalaciones en la ciudad de Bogotá D.C.

Las estaciones de bomberos de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá cuentan con equipos especializados que brindan calidad de vida al personal operativo, como calentadores de agua y estufas industriales, de los cuales algunos de estos ya cumplieron su vida útil y/o fueron discontinuados por los fabricantes lo que dificulta la consecución de repuestos para su mantenimiento preventivo y correctivo. De esta manera es función de la Subdirección de Gestión Corporativa adelantar las gestiones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos de las estaciones, entre lo que se encuentra el suministro de equipos nuevos de gasodomésticos, los cuales son de suma importancia, dado que es primordial garantizar el buen estado de estos equipos de propiedad de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, así como de aquellos por los que llegare a ser legalmente responsable la Unidad.

La Entidad cuenta con diecisiete (17) estaciones de Bomberos y el Edificio Comando, entre otras instalaciones, ubicadas en las diferentes localidades del Distrito Capital, estas edificaciones cuentan con equipos especiales para que funcionen adecuadamente. Uno de estos equipos necesarios para el desarrollo de actividades diarias son los equipos gasodomésticos entre los cuales se encuentran los calentadores, calderines, calderas y estufas.

La adquisición de este tipo de equipos se ha venido dando desde hace más de diez (10) años, por lo que a la fecha algunos de ellos cuentan con un tiempo operativo de este lapso y otros por su uso constante o por recomendación del fabricante requieren una actualización. Por lo que en consecuencia es imperante, conveniente y oportuno realizar la adquisición de este tipo de equipos, garantizando su correcto funcionamiento en beneficio del cuerpo Bomberil de la Entidad.

La Entidad en vigencias anteriores, ha realizado contrataciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos gasodomésticos mediante los contratos 419-2017, 656-2020, 688 de 2021, 476 de 2022, 409 de 2023, 683 de 2024 y 577 de 2025 los cuales han permitido, prolongar la usabilidad de los equipos, prevenir daños que generen mayores costos y reparar en periodos de tiempos cortos las fallas que se puedan producir preservando la funcionalidad y operatividad en cada una de las instalaciones de la UAECOB, sin embargo, existen elementos que ya cumplieron su vida útil y no es viable continuar con estos mantenimientos toda vez que su vetustez genera que los equipos presenten averías que acarrear inversiones mayores durante el tiempo que la compra de nuevos elementos.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 4 de 35</p>
--	--	--

De los contratos ejecutados en vigencias anteriores, se ha podido evidenciar por el área técnica de la Subdirección Corporativa, las necesidades más constantes en la ejecución de cada contrato, y aquellos equipos gasodomésticos, que ya cumplieron su vida útil y se encuentran descontinuados por su fabricante.

Lo anterior ha servido como punto de partida para la estructuración de la presente necesidad, la respectiva estructura de costos y la definición del presupuesto, ahora bien, es preciso mencionar que en la actualidad la entidad cuenta con el contrato de mantenimiento especializado N° 577 de 2025 el cual tiene como objeto “Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos gasodomésticos y solares, adecuación de las redes de gas natural y repuestos para las Estaciones de Bomberos de UAE Cuerpo Oficial de Bomberos SGC”, el cual actualmente se encuentra en etapa de diagnóstico.

### 1.3. CONVENIENCIA

La presente contratación es de vital importancia para el correcto funcionamiento de las diferentes instalaciones a cargo de la UAE Cuerpo Oficial de Bombero, ya que la adquisición de los equipos gasodomésticos permite asegurar la operación de cada una de las actividades desarrolladas en las diferentes instalaciones a cargo de la Entidad.

Para el presente año, es importante garantizar la renovación de los equipos gasodomésticos que ya cumplieron su vida útil o se encuentran descontinuados por su fabricante, por lo cual se hace imprescindible realizar dicha adquisición para garantizar el funcionamiento de los mismos en las diferentes estaciones.

La contratación de este proceso se encuentra definido e incluido en el plan anual de adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos para la vigencia 2025, en el presupuesto de inversión, 8173-Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C. y contribuye al cumplimiento de la meta 8173 11-Gestionar el 100% de las necesidades de bienes y servicios a la infraestructura en funcionamiento y actividades misionales de la misma.

La Subdirección de Gestión Corporativa verificó que la adquisición a contratar no coincide con los servicios previstos en otros procesos contractuales publicados en la presente anualidad y hasta la fecha en el SECOP II por la Entidad.


## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

### 2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GASODOMÉSTICOS Y SOLARES PARA LAS INSTALACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS SGC.

#### 2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

*Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 5 de 35</p>
---	--	--

Se requiere que el contratista realice el suministro e instalación de los equipos gasodomésticos y solares en las diferentes instalaciones a cargo de la UAECOB de conformidad con la ficha técnica de cada una de estos, los manuales de fabricación, además del cumplimiento a la normativa vigente.


Dicho suministro deberá ser entregado, previo requerimiento por parte de la entidad de conformidad a las necesidades durante el plazo de ejecución mediante entregas acordadas entre el contratista y la supervisión.

De igual forma, es importante que el contratista antes de ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato realice una visita a las instalaciones de la Entidad y efectúe un diagnóstico del estado de la zona de ubicación previo a la instalación de dichos equipos gasodomésticos y solares, con el fin de verificar las condiciones del lugar para la instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de estos.

## 2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


### 2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como la invitación a contratar, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Constituir la garantía a favor de **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la entidad cuando a ello hubiere lugar.
5. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
6. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 6 de 35</p>
---	--	--

10. Pagar a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UEACOB por el incumplimiento del contrato.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UEACOB por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA UEACOB, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
15. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ**.
16. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
17. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
18. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término cuando a ello hubiere lugar.
19. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
20. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
21. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
22. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.


*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 7 de 35</p>
---	--	--

23. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
24. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

## 2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS


1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.
2. Realizar una visita técnica para verificar las áreas donde se ubicarán los equipos y/o elementos gasodomésticos y/o solares a suministrar antes de la entrega e instalación, y deberá allegar el cronograma para la entrega de estos equipos por estación. El cronograma deberá presentarse para aprobación del supervisor del contrato una vez se realicen la visitas y verificaciones correspondientes.
3. Entregar el bien en el sitio y hora señalada por el supervisor del contrato, de acuerdo con los requisitos técnicos señalados.
4. Realizar las pruebas técnicas necesarias durante y al terminar el suministro de los bienes, para verificar y garantizar que los equipos queden en correcto funcionamiento con todas las funciones propias de fabricación original.
5. Reemplazar los equipos en caso de que sean devueltos por el supervisor por incumplimiento en las especificaciones técnicas y/o calidad, sin que esto implique costo adicional para la entidad contratante, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en que el supervisor lo solicite.
6. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los bienes.
7. Entregar los bienes solicitados con los manuales, preferiblemente en idioma español, los cuales deberán incluir, manual de operación/usuario, manual de mantenimiento/servicio y guía rápida de funcionamiento.
8. Capacitar al personal que indique el supervisor del contrato acerca del funcionamiento, manejo y cuidado del bien adquirido y de dicha capacitación deberá constar un informe con registro fotográfico.
9. Presentar un informe como soporte de pago, con evidencia fotográfica de los equipos instalados, el mismo deberá ser avalado por el supervisor del contrato.
10. Presentar garantía mínima del bien de acuerdo con la especificación técnica de los bienes objeto del contrato.
11. Atender con oportunidad las solicitudes por garantía los bienes que requiera la UAECOB.
12. Garantizar un canal de comunicación idóneo y efectivo, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el acta de inicio.
13. Informar por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento del contrato, proponiendo los correctivos o medidas pertinentes, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
14. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega del bien.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 8 de 35</p>
---	--	--

15. Mantener y garantizar la referencia y precio de los bienes objeto del contrato durante la ejecución.
16. Presentar a la entidad, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del objeto contractual.
17. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.
18. ÍTEMS NO PREVISTOS: El contratista se compromete a suministrar elementos adicionales que requiera la UAE -CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS durante la ejecución del contrato, en el marco del objeto del mismo, no previstos en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica presentada por el contratista, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:
  - a. El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.
  - b. El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (02) cotizaciones del mercado que considere adecuadas.
  - c. Si las cotizaciones presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad, para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediabiles; para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.
  - d. Todo ítem adicional requiere la aprobación previa del Supervisor quien verificará la correspondencia de los ítems a proveer con el objeto del contrato y la necesidad y conveniencia de dicho suministro.
19. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
20. El contratista dentro del primer informe de actividades deberá acreditar y soportar la vinculación laboral o contractual anteriormente descrita, durante la ejecución del contrato debe allegar certificación suscrita por el representante legal y las personas vinculadas en el cumplimiento del decreto.
21. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del presente proceso. Garantizar personal técnico idóneo para la correcta prestación del servicio.

### 2.3. OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ

- a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la invitación a contratar.
- b. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
- c. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos.
- d. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

	Nombre del Proceso	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 9 de 35
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	

e. La entidad A través del supervisor designado verificara el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los parafiscales relativos al sistema integral de seguridad social y demás que apliquen.

## 2.4. INFORMES

El contratista deberá presentar de manera mensual un informe de ejecución donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones específicas, así como el cumplimiento de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el presente documento, el cual deberá incluir registro fotográfico de los bienes instalados conforme a lo requerido por la supervisión. El mismo hará parte integral de los documentos establecidos dentro de la Forma de Pago.

El contratista deberá presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

## 2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA


El plazo será de tres (3) meses el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

## 2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., en las siguientes direcciones

NOMBRE	ESTACIÓN	DIRECCIÓN	LOCALIDAD		UPZ	Barrio
Estación Chapinero	B-1	Cr. 10 61 77	2	Chapinero	Chapinero	Chapinero Central
Estación Central	B-2	Cl. 11 20a 10	14	Los Mártires	La Sabana	La Sabana
Estación Restrepo	B-3	Cr. 27 19a 10 Sur	15	Antonio Nariño	Restrepo	Restrepo Occidental
Estación Puente Aranda	B-4	Cl. 23 68a 06	16	Puente Aranda	Zona Industrial	Montevideo
Estación Kennedy	B-5	Tv. 82a 41D Bis 10	8	Kennedy	Kennedy Central	Ciudad Kennedy Sur
Estación Fontibón	B-6	Calle 18 N° 99-38	9	Fontibón	Granjas de Techo	Granjas de Techo
Estación Ferias (Actual)	B-7	Calle 77 A N° 77-28	10	Engativá	Ferías	Ferías
Estación Bosa	B-8	Cl. 60 Sur 88B 15	7	Bosa	Bosa Central	Antonia Santos
Estación Bellavista	B-9	Dg. 36 Sur N° 10 – 57 Este	4	San Cristóbal	San José	San Luis
Estación Mari chuela	B-10	Carrera 14bis No. 75-29 sur	5	Usme	Gran Yomasa	Marichuela
Estación Candelaria	B-11	Diagonal 62 b SUR N° 72-61	19	Ciudad Bolívar	San Francisco	Candelaria la Nueva
Estación Suba	B-12	Carrera 92 N° 143-23	11	Suba	Suba	Suba Urbano
Estación Caobos Salazar	B-13	Cl. 146 29 25	1	Usaquén	Los Cedros	Caobos Salazar
Estación Bicentenario	B-14	Cl. 170 60 85	11	Suba	Britalia	Britalia

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 10 de 35
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	

Estación Garcés Navas	B-15	Cr. 110 75 24	10	Engativá	Garcés Navas	Garcés Navas
Estación Venecia	B-16	Cr. 49 48 02 Sur	6	Tunjuelito	Venecia	Venecia
Estación Centro Histórico	B-17	Av. Circunvalar Cl. 9	17	Candelaria	La Candelaria	San Francisco Rural

**NOTA:** sin perjuicio de lo anterior, la prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., de conformidad a la necesidad de la Entidad.

Los costos de traslado, hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

## 2.7. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Suministro, el cual se registrará en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

## 2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Segmentos	Familia	Clase	Código UNSPSC	Nombre
48	4810	481015	48101500	Electrodomésticos para calentar
40	4010	401018	40101800	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
40	4010	401020	40102000	Calderas
52	5214	521415	52141500	Electrodomésticos para cocina
72	7215	721540	72154000	Servicio de instalación de equipos para servicio de comida


NOTA: Se deja constancia que la entidad verificó dentro de los productos asociados a cada código si existía concordancia con el objeto, actividades y alcance del proceso de selección, constatando que en algunos de estos la relación se encuentra únicamente con la clase y en otros no se expresa de forma taxativa en el producto la pertinencia a las partes, servicios e insumos para el suministro de los equipos gasodomésticos y solares, por lo que los códigos se establecen hasta el tercer nivel

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes/obras o servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 11 de 35</p>
--	--	---

#### 4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **Selección Abreviada por Subasta Inversa**.

#### 4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.


#### 5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Este análisis de sector se adjunta como anexo de este estudio previo.

#### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p><b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> 20% del valor del contrato. Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.</p> <p><b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:</b> 20% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del Contrato y dos (02) años más a partir de la entrega.</p> <p><b>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:</b> 5% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p><b>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:</b> 200 SMMLV, Con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato.</p>
RETEFUENTE	Se aplicaría conforme a la actividad económica del adjudicatario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 12 de 35
	Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%

## 7. PRESUPUESTO ASIGNADO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$108.000.000 M/CTE)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAECOB no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.


El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto

### 7.1 ESTUDIO DE MERCADO

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente estudio previo y anexo técnico. En dicho documento se identifica con absoluta claridad los precios unitarios topes a pagar por parte de la UAECOB, resultado del estudio de mercado, para cada ítem.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. UNITARIO + IVA	VR. TOTAL
1	Suministro e instalación de calentador de acumulación de 60 galones con tanque interno en acero inoxidable para prolongar la vida útil del equipo, incluye kit de instalación.	1	\$ 9.225.735	\$ 9.225.735
2	Suministro e instalación de estufa (cubierta) a gas de 5 puestos de sobreponer en acero inoxidable con encendido electrónico y parrilla en hierro reforzado.	1	\$ 1.830.010	\$ 1.830.010
3	Suministro e instalación de estufa comercial a gas de 4 puestos con plancha. Incluye repuestos en daño.	1	\$ 8.330.463	\$ 8.330.463
4	Suministro e instalación de termotanque de acumulación de agua caliente de 80 galones, con capsula en acero inoxidable, incluye manómetro de presión, manómetros de temperatura, válvula de alivio de 3/4", válvulas de drenaje y kit de instalación.	1	\$ 9.954.615	\$ 9.954.615
5	Suministro e instalación de calentador de agua de tipo acumulación a gas de 50 galones, con quemador atmosférico y ducto de evacuación de gases	1	\$ 5.141.208	\$ 5.141.208
6	Suministro e instalación de calentador de paso de 30 lts Tiro Forzado, cámara estanca, con kit de instalación y ducto.	1	\$ 9.621.225	\$ 9.621.255
				\$ 44.103.316

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 13 de 35</p>
--	--	---

## 7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1442	O230117450320240255	8173 11-Gestionar el 100% de las necesidades de bienes y servicios a la infraestructura en funcionamiento	\$108.000.000	\$108.000.000
TOTAL				\$108.000.000

## 8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

### 8.1. JURÍDICOS


Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones complementario del presente proceso de selección.

### 8.2. TÉCNICOS

#### 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Unidad Administrativa Especial – Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB) requiere que el proponente acredite una experiencia en mínimo uno (01) y máximo tres (03) contratos, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GAS Y/O SOLARES. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección lo que equivale a 75.87 SMMLV.

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 14 de 35</p>
---	--	---

Segmentos	Familia	Clase	Código UNSPSC	Nombre
48	4810	481015	48101500	Electrodomésticos para calentar
40	4010	401018	40101800	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
40	4010	401020	40102000	Calderas
52	5214	521415	52141500	Electrodomésticos para cocina
72	7215	721540	72154000	Servicio de instalación de equipos para servicio de comida

La Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos para el cálculo de SMMLV tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual vigente que rija en el año de terminación de cada contrato presentado para acreditar la experiencia solicitada.

De igual manera la entidad realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Así mismo, se deberá aportar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

**NOTA 1:** En el caso de figura asociativa, la experiencia deberá ser aportada por cada uno de sus integrantes de conformidad al porcentaje de participación.


**NOTA 2:** Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 3:** Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

*Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 15 de 35</p>
--	--	---

- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.


Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

LA UEACOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

- Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.
- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública o empresa privada para realizar dicha labor.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las ordenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 16 de 35</p>
---	--	---

propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte.


- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.
- En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.
- Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
- No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

## 8.2.2 REGISTRO EN LISTADO DE FIRMAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL VANTI.

El proponente deberá encontrarse registrado en la lista de firmas Instaladoras de Gas Natural Vanti, distribuidora de gas natural autorizada para la ciudad de Bogotá, contando con registro vigente como productor, importador o prestador de servicios de la Superintendencia de Industria y Comercio, de lo cual debe anexar a la propuesta:

- Copia de la inscripción vigente como firma instaladora con la Distribuidora Gas Natural Vanti.
- Copia del Registro ante la SIC (Superintendencia de Industria y Comercio) acreditando su inscripción bajo el siguiente Reglamento Técnico: Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013: relacionada con el tema de evaluar, instalar y poner en funcionamiento gasodomésticos o artefactos a gas, así como evaluar, manejar, reparar instalaciones internas de gas combustible. Todos los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información.

**Nota 1:** En el caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar los requisitos anteriormente descritos.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 17 de 35</p>
--	--	---

**Nota 2:** En caso de que la empresa prestadora de los servicios efectúe visita a alguna de las estaciones objeto de mantenimiento y deje alguna clase de observación acerca de alguno de las redes o equipos ya intervenidos, el contratista deberá solucionar estas novedades sin costo adicional a la entidad.

**Nota 3:** En caso de que se llegue a presentar suspensión o multa por parte del prestador de servicio, por causa de incumplimiento en la normativa de las redes o equipos a cargo del contratista, la entidad podrá proceder con el inicio de proceso sancionatorio por presunto incumplimiento aplicando el amparo de calidad del servicio.

### 8.2.3. CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA

El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal donde se comprometa a cumplir con todas las condiciones de la ficha técnica.

### 8.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de diciembre de 2024 registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

**a) Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a UNO PUNTO CINCUENTA Y DOS (2.0)**

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2.0$$

**b) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a SESENTA (60) %.**


$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 60\%$$

**c) Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a TRES (3.0).**

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 3.0$$

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 18 de 35</p>
--	--	---

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 2: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$


Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Nota 5: En caso de que el proponente presente un indicador de razón de cobertura de intereses indeterminado se considerará habilitado, siempre que la utilidad operacional no sea negativa

## 8.2.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el fin de verificar la capacidad Organizacional del Proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto,

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 19 de 35</p>
---	--	---

el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2024 registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha del cierre del presente proceso.

a) **Rentabilidad del patrimonio:** Deberá ser mayor o igual a Nueve (9) %.

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 9\%$$

b) **Rentabilidad del activo:** Deberá ser mayor o igual a: Cuatro (4) %.

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \geq 4\%$$

### **Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.


### **Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 3: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 20 de 35</p>
--	--	---

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

## 8.2.6. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, inscripción que deberá estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

**Nota 1:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

**Nota 2:** En caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.


## 8.3. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

### 8.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos suscrito y ejecutados siguiendo las mismas reglas establecidas sobre la experiencia habilitante del proponente.

La Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 21 de 35</p>
--	--	---

## 9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

Una vez la propuesta cumpla con los requisitos anteriores establecidos para la verificación de los requisitos habilitantes y que éste acredite y cumpla con lo solicitado en la Anexo Técnico, debidamente suscrito, la UAECOB de acuerdo con los criterios estipulados en la normatividad contractual vigente, seleccionará la oferta más favorable a la entidad, resultando ser aquella con el MENOR PRECIO, luego de la realización de la Subasta Inversa Electrónica y de Adjudicación de los bienes.

**Nota 1:** El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3. Establece que *“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”*.

El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.


Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

### 9.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el proceso de selección será mínimo del tres (3%) por ciento sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes, incluido IVA, y el valor de todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como el valor de todos los costos y gastos en que los proponentes puedan incurrir para el desarrollo del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, El Comité Técnico y Económico Verificador y Evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.

Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al porcentaje mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 22 de 35</p>
--	--	---

## 10. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.


Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el **ANEXO “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)” EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, así como en el anexo técnico y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	Precio Unitario Estimado (VALOR TECHO)	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	40101809	Suministro e instalación de calentador de acumulación de 60 galones con tanque interno en acero inoxidable para prolongar la vida útil del equipo, incluye kit de instalación.	1	UND	\$ 9.225.735		
2	48101500	Suministro e instalación de estufa (cubierta) a gas de 5 puestos de sobreponer en acero inoxidable con encendido electrónico y parrilla en hierro reforzado.	1	UND	\$ 1.830.010		
3	48101500	Suministro e instalación de estufa comercial a gas de 4 puestos con plancha. Incluye repuestos en daño.	1	UND	\$ 8.330.463		
4	40101809	Suministro e instalación de termotanque de acumulación de agua caliente de 80 galones, con capsula en acero inoxidable, incluye manómetro de presión, manómetros de temperatura, válvula de alivio de 3/4", válvulas de drenaje y kit de instalación.	1	UND	\$ 9.954.615		
5	48101500	Suministro e instalación de calentador de agua de tipo acumulación a gas de 50 galones, con quemador atmosférico y ducto de evacuación de gases	1	UND	\$ 5.141.208		
6	40101808	Suministro e instalación de calentador de paso de 30 lts Tiro Forzado, cámara estanca, con kit de instalación y ducto.	1	UND	\$ 9.621.225		

**LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.**

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 23 de 35</p>
--	--	---

## 12. FORMA DE PAGO

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se compromete a pagar el valor del contrato subordinado de las apropiaciones que del mismo se haga del presupuesto, de la siguiente manera:


El valor del contrato a suscribir se pagará en PAGOS PARCIALES de conformidad con el suministro de equipos gasodomésticos recibidos a satisfacción, suscrita por el supervisor y el apoyo a la supervisión. y soportados en la factura e informe correspondiente, los cuales se cancelarán de acuerdo con el valor unitario propuesto por el contratista y que resulte luego de la subasta inversa.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Correcta presentación de la Factura.
- Cronograma y/o modificaciones del mismo, aprobado por el supervisor del contrato.
- Certificación del cumplimiento a satisfacción de los elementos suministrados, la cual debe venir aprobada por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
- informe de ejecución de las obligaciones respectivas a cargo del contratista, con evidencia fotográfica, del antes y del después de los elementos desinstalados y de los instalados.
- Lista de chequeo del cumplimiento de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, con los debidos soportes.
- Cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud. riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 .1\_ el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la presentación del soporte de pago correspondiente propia y de sus trabajadores, el cual se acreditará mediante la presentación de copia de la planilla PILA con marca de agua PAGADA correspondiente al mes anterior al del suministro.
- Las demás que sean requeridas por la supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 24 de 35</p>
--	--	---

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

### 13. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1882 de 2018 la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

#### 13.1. GENERALES


Las señaladas en el documento complementario de pliego de condiciones.

**Nota:** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

#### 13.2. ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento de este por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 25 de 35</p>
--	--	---

al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

#### 14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz de riesgos adjunta.

#### 15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se resolverá el empate de acuerdo con criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

En caso de persistir el empate, conforme al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual está establecido en el pliego de condiciones.

#### 16. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*



<b>Corea</b>		SI	NO	NO	NO	NO
<b>Costa Rica</b>		SI	SI	NO	NO	NO
<b>Estados Unidos</b>		SI	NO	NO	NO	NO
<b>Estados AELC</b>		SI	SI	NO	NO	NO
<b>México</b>		SI	NO	NO	NO	NO
<b>Triángulo Norte</b>	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO <sup>[1]</sup>	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
<b>Unión Europea</b>	Reino Unido	SI	SI	NO	NO	NO
	Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
<b>Israel</b>		SI	SI	NO	NO	NO
<b>Comunidad Andina</b>		SI	SI	SI	NO	SI

De conformidad con el objeto de proceso, se dio aplicación al manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-07 V: 02 08/11/2024 publicado por Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA UAECOB debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de LA UAECOB de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).


## 17. DERECHOS DE AUTOR

La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ, considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.

## 18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 27 de 35</p>
--	--	---

ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	20%	Por el plazo de ejecución del Contrato y dos (02) años más a partir del recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes.
Pago salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Por el plazo de ejecución del Contrato y 3 años más.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	Con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.


El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo, de igual manera la garantía única deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

## 19. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, es decir por

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 28 de 35</p>
--	--	---

el valor unitario de cada bien, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el contratista deberá mantener el precio fijo de los bienes y servicios durante el plazo de ejecución asumiendo los costos directos e indirectos que puedan afectar la oferta inicialmente presentada.

## 20. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de LA UAECOB, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **LA UAECOB** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **LA UAECOB** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

## 21. SUPERVISIÓN


La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección de Gestión Corporativa. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UAECOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

## 22. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A TENER EN CUENTA

### 22.1. OBLIGACIONES AMBIENTALES

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 29 de 35</p>
--	--	---

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:


1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.
2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.
3. El contratista deberá garantizar que todos los productos suministrados estén libres de elementos tóxicos que pongan en riesgo la salud del personal que los utilice, adjuntando la Ficha Técnica del producto en donde se evidencien los componentes de este.
4. Todos los productos utilizados por el contratista deberán tener las fichas técnicas, hojas de seguridad, manuales de uso y almacenamiento, además estos deberán ser entregados en los siete (07) días hábiles a partir del inicio del contrato al supervisor del contrato.
5. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.
6. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato, así como a los lineamientos, acciones y directrices establecidas para la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental en la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., conforme a los lineamientos dispuestos en la Resolución 3179 de 2023.

En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá presentar en los informes el cumplimiento de los criterios ambientales

**NOTA 1:** Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

## 22.2. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 30 de 35</p>
--	--	---

1. El contratista debe acreditar previo a la suscripción del acta de inicio, la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST con un cumplimiento mínimo de 85.0 en su calificación.
  2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar por el supervisor del contrato o sus apoyos.
  3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
  4. Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.
  5. El contratista deberá aportar Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta (30) días.
  6. El contratista deberá certificar que dentro de su personal no cuenta con menores de dieciocho (18) años.
  7. Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.
  8. Para realizar trabajos de alto riesgo es necesario contar con procedimientos y normas de seguridad aplicables a las distintas actividades que se realizan, en estos procedimientos debe estar muy claro que personal es responsable y que personal realiza la labor, así como las medidas que se tomaron en el antes, durante y después de la actividad siguiendo los lineamientos exigidos por el área de Seguridad y salud en el Trabajo. Entiéndase como tareas de alto riesgo (Trabajos en alturas, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, espacios confinados).
- Dando cumplimiento a los lineamientos anteriormente descritos el personal contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:
- ✓ Contar con personal debidamente certificado para la realización de la tarea de alto riesgo al interior de las instalaciones de la UAECOB.
  - ✓ En cada tarea de alto riesgo que se ejecute al interior de las instalaciones de la UAECOB, el contratista deber asegurar el cumplimiento de los protocolos de seguridad, esto será corroborado por personal del contratista previo al desarrollo de las actividades.
  - ✓ Contar con las herramientas y equipos de protección adecuados para la labor.
  - ✓ Cumplir con la señalización del área a intervenir limitando el acceso al personal no autorizado.



## CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

### 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO

#### ESPECIFICACIONES DE BIENES A ADQUIRIR:

Los bienes deben cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

No.	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	IMAGEN REFERENCIA
1	<b>Calentador de acumulación de 60 galones</b>	Suministro e instalación de calentador de agua de tipo acumulador de 60 galones con tanque interno en acero inoxidable, encendido eléctrico, quemador atmosférico, incluye kit de instalación y ducto de evacuación de gases.	
2	<b>estufa (cubierta) a gas de 5 puestos</b>	Suministro e instalación de estufa (cubierta) a gas de 5 puestos de sobreponer (empotrar) en acero inoxidable con encendido electrónico y parrillas en hierro fundido o reforzado.	
3	<b>Estufa comercial a gas de 4 puestos con plancha</b>	Suministro e instalación de estufa comercial a gas de 4 puestos con plancha.	




4	<b>Termotanque de acumulación de agua caliente de 80 galones</b>	Suministro e instalación de tanque de acumulación para almacenamiento de agua caliente de 80 galones, a una temperatura máxima de 90° C y una presión estimada de 110 PSI, con tanque interno en acero. Incluye manómetros depresión y temperatura, válvula de alivio de 3/4" a 1", válvulas de drenaje y kit de instalación.	
5	<b>Calentador de agua de tipo acumulación a gas de 50 galones</b>	Suministro e instalación de calentador de agua de tipo acumulador a gas de 50 galones, con quemador atmosférico y encendido eléctrico y ducto de evacuación de gases (si se requiere).	
6	<b>Calentador de paso de 30 lts Tiro Forzado</b>	Suministro e instalación de calentador de agua de paso de 30 litros de tiro forzado (cámara estanca), con kit de instalación y ducto de evacuación de gases.	

## MEDIO DE TRANSPORTE

El contratista garantizará el transporte adecuado y suficiente para el traslado de personal y/o equipos a suministrar. Los gastos derivados del medio de transporte serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Los vehículos que se dispongan deberán cumplir con la normatividad vigente y tener al día los documentos requeridos por las autoridades competentes.

**NOTA:** El contratista deberá tener en cuenta que la entrega e instalación deberá prestarse en las diferentes sedes a cargo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 33 de 35</p>
---	--	---

## **CAMBIO DE LOS BIENES**

En caso de requerirse un elemento, que al momento de ser suministrado por el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas o con el precio previsto para adquirir el mismo, será devuelto al contratista por el supervisor del contrato.

Si se presenta devolución(es) en los suministros por que resultan defectuosos o de mala calidad, el contratista deberá cambiarlos por otro(s) de igual o mejor calidad, sin costo adicional para la Entidad. El contratista estará obligado a recibirlos, cambiar y entregar los elementos dentro de un término no mayor a cinco (5) días calendario siguiente a la devolución.

## **CALIDAD DE LOS BIENES Y EL SERVICIO**

El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos de acuerdo con las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico, en referencia al objeto que se pretende contratar y a los lineamientos dados por el supervisor del contrato.

## **HERRAMIENTAS**

El contratista deberá contar con las herramientas y equipos de trabajos necesarios para la óptima instalación de los equipos sin costo adicional para la UAE -CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, y todos estos deben poseer certificado de calibración actualizado y acorde a la normativa vigente.

## **COMITÉS**

Durante el desarrollo, se deberán realizar comités con el fin de verificar el estado y avance, teniendo como base el cronograma y los compromisos señalados en las actas de comité anteriores.

Terminado el comité, las actas definitivas se presentarán para observaciones, revisión y respectivos avales en un plazo de tres (3) días, la cual será suscrita por parte de todos los participantes tanto del Contratista como de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ. En la misma se consignará el estado y avance del contrato y los compromisos generados.


## **MIEMBROS DEL COMITÉ**

El CONTRATISTA y el acompañamiento técnico designado por parte de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA por parte de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ o sus delegados formarán parte de dicho comité.

## **PERIODICIDAD DEL COMITÉ**

Deberá sesionar previo acuerdo con la supervisión.

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 34 de 35</p>
--	--	---

## ÍTEMS NO PREVISTOS

El contratista se compromete a suministrar elementos adicionales que requiera la UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. durante la ejecución del contrato, en el marco del objeto del mismo, no previstos en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica presentada por el contratista, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

- El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el artículo y/o servicio solicitado especificándolo detalladamente.
- El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (02) cotizaciones del mercado que considere adecuadas.
- Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad, para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediabiles; para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.
- Todo ítem adicional requiere la aprobación previa del Supervisor quien verificará la correspondencia de los ítems a proveer con el objeto del contrato y la necesidad y conveniencia de dicho suministro.

El reconocimiento de ítems no previstos por parte de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ requiere previamente a su ejecución, de la evaluación técnica y económica.

Estos ítems no previstos, deben constar previo a su ejecución en actas de aprobación de ítems no previstos, suscritos por la Entidad y el contratista.

**Nota:** En caso de que el CONTRATISTA ejecute ítems no previstos, sin el lleno de los requisitos aquí contemplados, **la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución.**

## 2. APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 634 de 2020, se exceptúan de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en dicho decreto los procesos contractuales relacionados con acuerdos marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

**GESTIÓN JURÍDICA**

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 35 de 35

Nombre del Formato

**ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA**

En ese orden de ideas, y conforme a la naturaleza del contrato que la Entidad tiene previsto suscribir, el cual corresponde a un contrato de suministro, este no implica la prestación de un servicio personal por parte del contratista, motivo por el cual se encuentra exceptuado de la aplicación de las medidas afirmativas establecidas en el citado decreto.

**FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ**  
Subdirectora de Gestión Corporativa.

<b>Elaboró aspectos técnicos</b>	Cristian Camilo Gómez Rios – contratista SGC	
<b>Revisó aspectos técnicos</b>	Andrés Arturo Martínez Álvarez – contratista SGC	
<b>Elaboró aspectos financieros:</b>	Jorge E López A.– Contratista SGC	
<b>Elaboró aspectos jurídicos</b>	Gustavo Adolfo Martínez - contratista SGC	
<b>Elaboró aspectos Ambientales</b>	Johan Sebastian Castiblanco Preciado - Contratista SGC	JOHAN CASTIBLANCO
<b>Elaboro criterios SST</b>	Lorena Cruz C – Contratista SGH	